

Editorial

La verdad secuestrada

Mientras El Salvador intenta contar con una estructura institucional moderna y eficaz, que responda a las necesidades actuales, en el terreno de la justicia, ha surgido una contradicción que, con el paso del tiempo, se ha ido agudizando, entre la verdad real y la verdad jurídica, es decir, entre los hechos y su responsable directo o indirecto, y el convencimiento, a partir de pruebas concluyentes, de que determinado individuo es responsable del delito que se le imputa. El meollo de esta contradicción consiste en que, en El Salvador, lo normal es que ambas verdades no coincidan. Lo que en los tribunales se considera como verdad, con bastante frecuencia, tiene muy poco fundamento en la realidad. Por lo tanto, es mentira. Es así como la verdad ha sido secuestrada por la mentira y la ignorancia desde hace mucho tiempo, y no puede salir a luz en los tribunales, aun cuando se cumplan todas las formalidades establecidas por la ley. Entonces resulta que, por lo general, no se encuentran culpables y, en consecuencia, la impunidad sigue predominando, después de casi diez años de transición de postguerra.

En este campo tan fundamental para la vida democrática, las instituciones encargadas de impartir justicia han sufrido muchas modificaciones formales, pero pocas de fondo. Se han introducido cambios para no cambiar. La brecha que separa a la verdad real de la jurídica es la que, en buena medida, mantiene paralizado al sistema judicial, en cuando que éste no puede cumplir con su función primordial de impartir justicia. En el mejor de los casos, puede que cumpla con la ley, pero lo hace fundamentado en la falsedad. El obstáculo que hay que salvar para transitar de una verdad a la otra es estructural.

1. Un sistema judicial que mantiene secuestrada a la verdad

En cinco de los muchos casos que llegan al Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) se puede observar en toda su crudeza la realidad de cómo se imparte justicia en El Salvador. En cuatro de estos casos, las víctimas son personas —una niña violada y luego asesinada, en el seno de su

familia paterna; un empresario asesinado delante de su esposa y su hijo pequeño, delante de su casa; un cadete asesinado a golpes en las instalaciones de un centro de estudios del ejército y un ex guerrillero asesinado en la calle, en plena luz del día, pero en el quinto se trata más bien de una actividad criminal —el secuestro— de la cual han sido víctimas varias personas. Aunque las circunstancias en las cuales estas personas fueron convertidas en víctimas —exceptuando los secuestros, que siguen un patrón bastante similar— son diferentes, todos sus casos tienen en común que, en la práctica, ha sido imposible encontrar la verdad de lo ocurrido e impartir justicia, de acuerdo a la ley.

Desde mucho antes de la guerra, los organismos dedicados a la investigación del crimen se caracterizan por la pasividad y el desinterés. Por eso, las investigaciones no se inician inmediatamente después de cometido el crimen —en uno de los casos mencionados antes, dieron comienzo casi un mes más tarde. Por lo tanto, no se recogen pruebas en el sitio donde ha ocurrido el hecho o aquél es contaminado de tal manera que hace imposible, en la práctica, la labor del investigador. Aunque esto es reconocido por el ministerio público y los tribunales, nunca se investiga por qué no se recogieron las pruebas o por qué el sitio no fue resguardado para permitir su recolección. Cuando se ha recabado evidencia, ésta se extravía de manera inexplicable, tanto en los laboratorios de los expertos como en los tribunales. Tampoco estas pérdidas son investigadas. Como prueba de descargo del imputado, se introduce en el proceso información que no es fiable, ni puede ser verificada; primero se usó la figura de “la fuente confidencial”, pero ahora se usa la del “testigo clave”. Individuos no acreditados son los que introducen esta clase de información así como también pistas falsas para hacer abortar la investigación. Asimismo, documentos tales como los libros que registran el movimiento de personas y bienes son alterados. Es evidente que nada de esto podría llevarse a cabo sin la colaboración de policías, fiscales y jueces.

Está comprobado que la misma Policía Nacional Civil ha encubierto a los imputados de los crímenes mencionados arriba, ha tratado de obtener información de manera ilegal, o al menos, ilícita, ha entorpecido la captura o ha permitido la fuga del sospechoso —el caso más notable es el de uno vinculado con la misma institución policial—, no obedece a los fiscales cuando éstos ordenan practicar algunas diligencias y ha fabricado coartadas para proteger a individuos vinculados a organismos estatales. Tanto la policía como otras instancias estatales han utilizado sus propios recursos para acosar a las familias de las víctimas que reclaman justicia.

En uno de los casos más debatidos, el secuestro de un prominente dirigente del partido de gobierno, aun cuando éste pudo identificar a los posibles sospechosos, la investigación no se llevó a cabo. En su primera declaración, la víctima aseguró que sus secuestradores eran militares o habían recibido entrenamiento militar. Fundamentó su apreciación proporcionando una

serie de pistas, las cuales no fueron seguidas. El rescate de un joven secuestrado, perteneciente a una familia acaudalada y también muy vinculada con el partido de gobierno, fue pagado de una manera muy sofisticada, en un sitio custodiado, antes y después de la operación, según testigos, por policías fuertemente armados. Sin embargo, durante las investigaciones, aquéllos cambiaron su primera declaración, asegurando que no habían visto nada. Aparte de esto, el Organismo de Inteligencia del Estado tuvo un papel muy activo en la investigación de este secuestro, lo cual no le correspondía. Estos datos —y otros más que podrían traerse a cuento— arrojan dudas serias sobre la investigación policial de ambos secuestros. Lo menos que puede afirmarse es que ésta no fue transparente. No es extraño, entonces, que del gran número de acusados de varios secuestros que la policía presentó ante el juez, al final, por falta de pruebas, no haya quedado ninguno. Ni que aparezca uno de los sospechosos principales, un ex comandante guerrillero del Partido Comunista Salvadoreño, quien está prófugo. Es un hecho bien establecido que, cuando el imputado está vinculado al ejército, a la policía, al partido de gobierno o al poder fáctico, todos ellos hacen hasta lo imposible para entorpecer la investigación.

El Órgano Judicial tiene su parte en esta manera tan peculiar de enfrentar el hecho criminal. Cuando le correspondía, sus funcionarios solían inspeccionar el sitio donde se había cometido el crimen varios días después, cuando la evidencia había desaparecido. Todavía ordena diligencias que luego no ejecuta o no toma en cuenta al decidir. Tolerancia la pérdida de evidencia, e incluso su comercio, sin reclamar responsabilidad a ningún funcionario. Existen indicios suficientes de que, en algunos de los casos mencionados, se dieron órdenes para no investigar.

La Fiscalía General de la República, a cargo de la cual se encuentra la dirección de la investigación del crimen, a raíz de reformas recientes en los procedimientos, actúa de la misma manera: hace inspecciones tardías, no sigue las pistas que pueden conducir a los culpables, no individualiza la responsabilidad penal y también da y recibe órdenes para no investigar determinados crímenes. Cuando no existe ningún interés en investigar y sancionar, pueden pasar muchos años antes de que el proceso llegue al juez; cuando existe interés, el caso llega al tribunal con fallas y vacíos tales que a aquél, si procede de manera honesta, no le queda más alternativa que dejar en libertad a los imputados.

De todas maneras, la práctica muestra que, por lo general, los jueces no valoran de forma adecuada la información recabada en la fase de instrucción, con lo cual dejan sin fundamento a la siguiente fase del proceso. Por otro lado, los jueces no saben cómo tratar las pruebas que no sean directas; ni los indicios, ni la prueba circunstancial tienen relevancia para ellos. Ha habido juez de instrucción que, además de valorar si hay elementos suficientes para ser ventilados en un juicio y si éstos han sido introducidos en el proceso de

acuerdo a la ley, ha hecho apreciaciones que no le correspondían, sobrepasando sus atribuciones, para impedir que aquél siga su curso. No es raro, por lo tanto, que los jueces de instrucción se atribuyan funciones que no les competen, sin que las instancias superiores se los impidan. Pero esto no es todo lo que puede ocurrir en un tribunal salvadoreño. Los jueces tienden a no considerar las complejidades intrínsecas de la investigación, como por ejemplo, la relación que pueda haber entre la víctima, los testigos y los imputados o bien otra clase de influencias externas, interesadas en encubrir los hechos y para lo cual recurren al fraude procesal. Cuando alguno de estos hechos ocurre en un tribunal, los jueces adoptan una actitud indiferente, es decir, no suelen preocuparse por averiguar la naturaleza de esas relaciones o influencias y, o los motivos del encubrimiento, del fraude procesal, del falso testimonio y de una serie de delitos que se suelen cometer en contra del debido proceso. Lo ordinario es que decidan con bastante arbitrariedad qué testimonios son válidos y cuáles no, dependiendo del curso que quieran imprimirle al proceso y es así como aceptan como verdad versiones no sólo contrarias a la realidad de los hechos, sino ilógicas, casi siempre a favor de intereses ajenos al derecho y a la justicia.

La investigación policial y judicial y el sistema mismo de justicia no pueden desempeñar su papel en unos casos y en otros no —donde el interés es el opuesto, no actuar para proteger a imputados, vinculados con el poder—. Al haber tolerado e incluso promovido el encubrimiento y la impunidad, el sistema entero se ha corrompido de tal manera que ni siquiera puede servir a los propósitos de quienes lo indujeron por estos derroteros o, al menos, nunca han luchado por su eficacia e independencia.

Así se explica que los jueces adopten una actitud hostil ante las víctimas, sus familiares e incluso los testigos. Su conducta, dictada no por el compromiso de encontrar la verdad, sino por intereses espurios e inconfesables, invierte el proceso y convierte a la víctima y a sus familiares en acusados, a ellos en defensores del imputado y, cuando así conviene, por presiones políticas o sociales, en acusadores, traicionando su misión fundamental de impartir justicia. Es así como, con cierta frecuencia, el juez cuestiona la calidad del testigo, cuya declaración contradice la verdad establecida *a priori*, según el curso que se haya decidido dar al proceso. Por eso mismo, los jueces no ordenan diligencias adicionales, que de antemano se sabe que podrían arrojar luz sobre los hechos y sus protagonistas; sin embargo, autorizan anticipar prueba favorable al imputado sin fundamento legal y rechazan experticias, incluso contradiciendo el sentido común —como la que afirmaba que es prácticamente

imposible adormecer a un grupo humano que se encuentra al aire libre, mientras se comete la violación y el asesinato de una niña de nueve años. No investigan las amenazas de las cuales los testigos denuncian haber sido víctimas, ni siquiera cuando éstas se concretan en asesinato. De hecho, hay una larga serie de asesinatos de testigos que permanecen en el olvido.

En el caso de la niña violada y asesinada, la juez de instrucción se permitió indicar a la madre que los padres son responsables directos de sus hijos y, además, la recriminó porque al dejarla en manos de un padre irresponsable, permitió la consumación del crimen.

A continuación, dirigiéndose hacia el padre, uno de los acusados tuvo buenas palabras para él e incluso aprobó su conducta. En el caso del asesinato del cadete, el cual tuvo lugar en una institución educativa dirigida y controlada por la Fuerza Armada, ésta no ha admitido su responsabilidad. Tampoco ha brindado información exacta sobre el estado en el cual fue recibido el cuerpo de la víctima en el Hospital Militar, ni sobre los procedimientos realizados. Ello arrojaría luz sobre las circunstancias en las cuales fue cometido el crimen. No deja de ser muy llamativo que las autoridades militares hayan informado a la policía y a los familiares de la víctima horas después de su fallecimiento —es decir, si ésta no hubiera fallecido, no hubieran informado. En los secuestros, dada la enorme presión ejercida por el poder ejecutivo, la gran empresa privada y la empresa mediática, los jueces tienden, con algunas excepciones, a convertirse en acusadores de los imputados. Pero este comportamiento no sólo es propio de los jueces, también los fiscales y los defensores trastruecan sus papeles —el fiscal colocándose del lado de la defensa y ésta del lado de aquél, según sea el caso—, siempre de acuerdo al curso que se haya decidido imprimir al proceso judicial desde fuera. Eso para no mencionar la falta no sólo de lógica jurídica, sino de lógica simple y de educación, en las argumentaciones de unos y otros.



NO CRUZAR LINE

Los jueces de las instancias superiores no suelen proceder con más sabiduría jurídica, ni con más prudencia. Adolecen de los mismos vicios que los de las instancias inferiores. En sus sentencias, demuestran no sólo desconocimiento inexcusable del derecho y de la sana crítica, sino que ni siquiera dominan las reglas más elementales de la gramática para poder expresar con claridad y consistencia sus juicios. Aunque esto se explica por simple ignorancia y desidia, en gran medida está relacionado también con la decisión *a priori* sobre el destino del proceso, prescindiendo de la evidencia, la lógica y la sana crítica. Ellos también reciben y dan órdenes sobre el curso de los procesos, haciendo gala de muy pocos escrúpulos y grave inmoralidad. Dicho todo lo anterior, hay que reconocer que en todas las instancias del sistema judicial se encuentran jueces bien formados y valientes, con principios éticos sólidos y gran sentido de su responsabilidad. Estos jueces se esfuerzan para ajustar sus actuaciones al derecho y la razón, y así gozan de independencia; pero para ello tienen que ir en contra del sistema, que actúa en sentido contrario.

En estas circunstancias, que se pueden fundamentar trayendo a cuenta más casos, es, en la práctica, imposible esperar que el sistema judicial cumpla con sus funciones, ni siquiera en los secuestros, tal como lo exige la gran empresa privada. La investigación policial y judicial y el sistema mismo de justicia no pueden desempeñar su papel en unos casos —aquellos que interesan sobremanera al poder ejecutivo y a la gran empresa privada— y en otros no —donde el interés es el opuesto, no actuar para proteger a imputados, vinculados con el poder. Al haber tolerado e incluso promovido el encubrimiento y la impunidad, el sistema entero se ha corrompido de tal manera que ni siquiera puede servir a los propósitos de quienes lo indujeron por estos derroteros o, al menos, nunca han luchado por su eficacia e independencia. Estos son los que reclaman justicia en algunos secuestros, pero guardan silencio en los demás casos. El sistema judicial resulta inoperante en una y otra situación, sin distinguir de ninguna clase. De esta manera, al final, ellos mismos son víctimas de la impunidad que han promovido o que, al menos, no han rechazado y combatido. Al haber atentado contra su independencia, el sistema ha perdido el norte.

2. Conspiración para secuestrar la verdad

El sistema judicial salvadoreño nunca ha tenido capacidad para investigar el crimen, sino que éste ha sido tratado según las conveniencias del poder. En otras palabras, la justicia ha estado al servicio de quien detenta el poder fáctico, negándole toda posibilidad para actuar de manera autónoma, como correspondería si los poderes estuvieran, en realidad, separados. En este contexto, se explica que no exista tradición, ni tampoco una institución, que se haya distinguido por la investigación del crimen de manera eficaz e independiente, en El Salvador. Sin ella no es posible impartir justicia. Cada vez que se cometía un crimen que conmocionaba a la sociedad, la dictadura militar

recién pasada prometía una investigación exhaustiva, de tal manera que ésta se llegó a convertir en una mera fórmula de rigor. Las novedades de la transición de postguerra presionaron por la autonomía del sistema judicial y, en concreto, por la necesidad de implantar, como fundamento de todo proceso penal, la investigación policial y judicial. No obstante diversos esfuerzos, incluyendo una inversión millonaria de Estados Unidos, los resultados están aún lejos de ser satisfactorios.

La estructura vertical predominante en la sociedad salvadoreña, de la cual el Órgano Judicial no es más que un reflejo bastante fiel, es contraria a cualquier acción judicial independiente. En el pasado reciente, los cuerpos de seguridad no investigaban los crímenes cometidos por sus propios miembros, ni por los militares. En la actualidad, sigue predominando el mismo patrón, aunque con algunas modalidades nuevas, exigidas por el cambio de régimen. De lo que se trata es de guardar las apariencias. Se cumplen algunas de las formalidades mínimas, requeridas por toda investigación, pero sin pretender llegar a descubrir la verdad. En este sentido, el papel principal del investigador todavía sigue siendo el de asegurar que la evidencia relevante se altere o desaparezca, incluyendo a los mismos testigos, quienes son comprados, amenazados o asesinados, para que los sospechosos o los imputados permanezcan en la sombra o libres de cargos. Se puede discutir si esta persistencia se debe a la inercia de un pasado no superado o al predominio de unas estructuras sociales y políticas que no admiten otro patrón diferente. Lo más probable es que se deba a una combinación de ambas. En cualquier caso, para superar el patrón actual es necesaria, en primer lugar, una voluntad determinada a transformarlo, que, por otro lado, no parece existir. Aunque es difícil imaginar cómo se pueda alcanzar la suficiente independencia para investigar el crimen sin transformaciones radicales en la estructura del poder, no cabe duda que desde el sistema judicial se puede dar una dura batalla para conseguirla. Aparte de otorgar a éste el poder mínimo indispensable para cumplir con sus funciones esenciales, significaría una aporte sumamente valioso para impulsar la democratización.

Los grupos de poder se empeñan de manera deliberada para que la administración de justicia no conozca o ignore la realidad de los hechos criminales. Cuenta para ello con la colaboración de las formalidades jurídicas que, en lugar de garantizar el proceso judicial, son utilizadas para ocultar la verdad. Las raíces de este esfuerzo deliberado se pueden rastrear hasta el rechazo pertinaz a conocer las violaciones de los derechos humanos del pasado reciente. El escepticismo con el cual fue recibido el informe de la Comisión de la Verdad, el cual no sólo recogía una parte de esa realidad de violaciones, sino que además ponía en evidencia cómo el sistema judicial había estado al servicio del poder fáctico, es proverbial. Pero esta actitud tiene raíces más profundas. Es llamativa la falta de interés de los negociadores del final de la guerra por averiguar lo que realmente pasó durante ella y por una reforma radical del sistema judicial. No es válido aducir que desconocían las ramifica-

ciones de la impunidad y la corrupción en el sistema judicial, puesto que eso significaría admitir que sólo estaban interesados en la dimensión militar y política de la negociación. No sería éste el único elemento esencial que dejaron en el tintero, apremiados tal vez por concluir una negociación que llevaba ya demasiado tiempo.

Este descuido no es casual, sino que obedece a una actitud generalizada ante las víctimas, la cual fue corroborada durante la transición, cuando salieron a la luz pública no solamente su número, sino también las exigencias de la verdad y la justicia. En realidad, en El Salvador nunca ha habido mucha preocupación por el destino de las víctimas. Ante ellas existe una suerte de indiferencia —tal vez incluso de vergüenza—, que las relega al olvido con relativa facilidad y al mismo tiempo deja en la sombra a sus verdugos. Para esto se suele recurrir a una serie de argumentos de orden pragmático, pero reñidos con los principios elementales del derecho y la justicia. La indiferencia —e incluso el desprecio— ante las víctimas, desde la perspectiva judicial, se consume a través de formalismos, que aparentan ser respetuosos de la ley. Desde la perspectiva política, se manifiesta en la propaganda y en la mentira descarada que, con alguna frecuencia, se vuelve cinismo. Los acuerdos de paz abrieron un pequeño espacio para volver a la realidad, pero la transición de la postguerra los fue cerrando de manera gradual, hasta reducirlos a su mínima expresión. Los terremotos volvieron a poner en evidencia la realidad del país, por un lado, y la falsedad del discurso oficial, por el otro. Pero la coyuntura internacional abierta con el ataque terrorista a Estados Unidos ha desviado la atención hacia el exterior, relegando las necesidades y las urgencias de la realidad nacional. El esfuerzo por desconocer u ocultar no sólo las violaciones de los derechos humanos y los crímenes, sino también la realidad misma del país es una constante contra la cual hay que resistirse.

Los que todavía siguen creyendo en los efectos transformadores de la transición de la postguerra suelen alegar que cuando se compara la realidad actual con la del pasado, los avances son innegables y relevantes. Antes a los tribunales llegaban muy pocos casos de violación de los derechos humanos, los cadáveres no eran examinados y la causa de la muerte nunca era establecida de manera oficial. Ciertamente, no se pueden negar algunos de estos y otros avances, pero con todo, el problema clave continúa sin haber sido resuelto. Todavía sigue siendo imposible que la verdad resplandezca en los tribunales salvadoreños, con lo cual sigue predominando la impunidad. Para corroborarlo basta con fijarse en las realidades escandalosas del sistema judicial. Tan es así que los defensores de los avances de la transición no pueden presentar, para sustentar su posición, muchos casos, sin duda ninguno que haya conmovido a la sociedad, en los cuales el sistema judicial haya actuado de manera ejemplar y creíble. Aun cuando ahora se utilizan algunos métodos científicos para investigar el crimen, por lo general las averiguaciones se limitan a los eslabones más bajos de la cadena. Aquellos que planificaron y ordenaron el crimen,

rara vez, por no decir nunca, han sido identificados. En esto, El Salvador no ha cambiado un ápice. Los casos de Mons. Romero y de los jesuitas son ejemplares, en este sentido.

No hay que quebrarse la cabeza para explicar por qué esto es así. No obstante las modificaciones que se han hecho en los últimos años de la transición, la justicia criminal sigue caracterizándose por la investigación inadecuada o inexistente. Este vacío se intentó corregir, poniendo en manos del Fiscal General de la República la investigación del crimen; pero ni la institución que dirige, ni el funcionario mismo han demostrado estar preparados para asumir esta nueva y delicada responsabilidad. Pareciera que los reformadores creyeron que su obra marcharía con sólo cambiar la función de la institución. El fiscal, por otro lado, tampoco está preparado y, o siente temor ante su nueva relación con la Policía Nacional Civil. Esta, por su lado, se resiste a reconocer y a aceptar el nuevo papel de aquél y sus delegados. La debilidad de la Fiscalía General y el poder no contrarrestado de la policía, han llevado a que ésta siga actuando de manera más o menos independiente, en el campo de la investigación. En última instancia, ella decide qué evidencia se presenta al juez. A veces, ni siquiera se toma la molestia de informar al fiscal de sus acciones. Por otro lado, la organización de la Fiscalía General sigue siendo ineficaz para la tarea encomendada, carece de los especialistas necesarios, la supervisión de sus labores es inadecuada y su dirección es débil. Las deficiencias de las que adolece la formación de los fiscales es tal que no pueden ser superadas con cursos y seminarios puntuales. Sin embargo, este cuadro sombrío es ocultado, atribuyendo a la protección de los derechos individuales, a los jueces y a la legislación misma el elevado nivel de criminalidad del país. Pero obtener condenas a costa de los derechos individuales sólo contribuye a socavar más la consistencia de un sistema judicial ya de por sí incapaz para cumplir con sus funciones más elementales.

El sistema judicial salvadoreño nunca ha tenido capacidad para investigar el crimen, sino que éste ha sido tratado según las conveniencias del poder. En otras palabras, la justicia ha estado al servicio de quien detenta el poder fáctico, negándole toda posibilidad para actuar de manera autónoma,...

Es así como se explica que prevalezcan los métodos de investigación antiguos. Los que tienen poder para decidir todavía siguen creyendo que los criterios políticos y, o económicos de los implicados son los que deben prevalecer sobre la evidencia. Las reacciones ante una sentencia judicial, en el caso de varios secuestros, ilustra bien esta arraigada práctica. En sí mismo, el asunto es sencillo. El juez, haciendo uso de su independencia, declaró que

sólo le presentaron una prueba —la propiedad del inmueble donde retuvieron a las personas secuestradas. Por lo tanto, con tan poca evidencia, considero que no podía mantener a los acusados en prisión, ni mucho menos trasladar el proceso judicial a la siguiente instancia. Esta decisión causó estupor en los círculos del poder económico y la empresa mediática, porque las víctimas estaban vinculadas a aquél. Según sus voceros, las pruebas sólidas abundarían. Sin embargo, a juzgar por el contenido de la sentencia y por las reacciones que ésta ha provocado, parece que el caso ha sido construido más en términos políticos que judiciales, porque todo apunta, según la gran empresa privada, la empresa mediática y el gobierno, incluido el mismo presidente Flores, al Partido Comunista. Una prueba que para estos sectores es contundente es una declaración de Joaquín Villalobos, a quien, en una ocasión, el máximo dirigente de ese partido le habría dicho que ellos eran responsables de uno de los secuestros en cuestión, afirmación que no ha podido ser confirmada por el juez. El mismo Villalobos sostiene ahora que “es una vinculación que se puede establecer con relación a cierta base política” y “es que se trataba de militantes del Partido Comunista”.

Las pruebas deben ser aportadas por la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil. En consecuencia, la responsabilidad por la falta de pruebas recae en sus directores, por no haber cumplido con diligencia su trabajo o, en cualquier caso, no sólo en el juez, tal como se quiere hacer creer. Más aún, este es un caso raro en el cual el juez muestra independencia de criterio y eso, es justamente, lo que causa conmoción en los círculos de poder, que ya habían pronunciado su sentencia. Lo paradójico es que tanto la Fiscalía General como la policía unieron sus voces a las airadas protestas de la gran empresa mediática y privada como si ninguna de las dos tuviera parte en el fallo judicial. Más aún, sus alegatos son tan políticos como los de los grandes empresarios y los grandes medios de comunicación, pues tampoco éstos pueden presentar datos que vinculen de forma clara a los acusados. De hecho, la Fiscalía General de la República sólo apeló la libertad provisional de uno de los imputados, aceptando, de manera implícita, la sentencia judicial que dejaba en libertad a los demás. Sin duda hay jueces ignorantes y venales, y también, como lo señala Mons. Rosa, cobardes, pero muchos casos quedan en la impunidad, más de lo que se reconoce, por la falta de pruebas, la incapacidad y la indiferencia de quienes están obligados a proporcionarlas. Sumarse a la alharaca de la gran empresa privada y de los grandes medios es una buena manera para desviar la atención de los verdaderos problemas. Por eso, hizo mal el presidente Flores al condenar al juez con palabras fuera de tono. Hizo mal porque debiera respetar la independencia de poderes, porque la falta de pruebas es responsabilidad de una policía que depende sólo de él, porque no se indigna de la misma manera con todas las víctimas, cuyos derechos son violados por la impunidad, y porque, en cualquier caso, debiera moderar sus emociones, en un asunto que es de exclusiva competencia judicial.

El secuestro es repugnante, pero también lo es la impunidad, que el sistema judicial tolera y promueve. Sin embargo, los derechos de las víctimas no pueden ser defendidos a costa de los derechos de los acusados. Es tarea de la policía y del ministerio público encontrar la verdad y presentarla como evidencia judicial. No obstante, en este caso, la gran empresa privada y los grandes medios de comunicación social, que se arrogaron la representación de la opinión pública, hicieron su juicio particular y dictaron su propia sentencia condenatoria. Pero eso es precisamente lo que le corresponde al juez. Contrario a lo que éstos quisieran, el juez no puede dejarse llevar por lo que aseguren los medios, ni por los deseos de revancha de la gran empresa privada, ni siquiera por la opinión del Presidente de la República, sino por lo que dice la evidencia presentada, la ley y la sana crítica.

La impunidad es una realidad muy sentida en la sociedad salvadoreña. Pero ésta no siempre puede ser atribuida a la incapacidad, la indiferencia o la cobardía del juez, sino a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República. En estos secuestros a los cuales se hace referencia, hubo un testigo cuyas declaraciones hubieran dado, con toda seguridad, un giro muy distinto a las acusaciones hechas, pero no se le dio esa oportunidad. Fue asesinado antes de que pudiera dar su testimonio ante el juez. Lo asesinaron en su propia casa, en circunstancias no explicadas, ni investigadas. De esta forma cruel, el ministerio público y la policía perdieron, sin inmutarse, a un testigo a quien no brindaron la protección debida. Este testimonio hubiera sido demasiado incomodo, porque hubiera desautorizado la versión oficial que con tanta obcecación defendieron la gran empresa privada y mediática y porque hubiera planteado cuestiones para las cuales las autoridades no tendrían respuesta fácil.



El que ni siquiera se puedan esclarecer aquellos crímenes en los cuales el poder fáctico está interesado, por razones muy particulares, sugiere que el problema va más allá de la simple voluntad política —la cual siempre es necesaria. La sociedad salvadoreña no está acostumbrada a fundamentar sus opiniones y juicios en la evidencia objetiva. Cuando se exigen responsabilidades a funcionarios públicos y a particulares, se utilizan criterios más bien subjetivos. Para el sistema judicial resulta muy difícil demostrar la responsabilidad. Es más, sólo acepta como válida la confesión del imputado y la creencia popular. Por eso es que la prensa busca con avidez que los sospechosos que han sido detenidos se declaren culpables ante micrófonos y cámaras y que, por el otro lado, difunda la versión de los hechos que mejor se acomoda a las ideas y los intereses de sus propietarios. De esta manera, generan en la opinión pública creencias que, una vez aceptadas, es prácticamente imposible modificar o erradicar. No es, pues, que la sociedad haya decidido por sí misma prescindir de la verdad real, sino que ha sido acostumbrada a ello por quienes, a lo largo de décadas, han detentado el poder fáctico. La generación de opinión pública desde la gran empresa mediática y desde la propaganda gubernamental sigue líneas ideológicas bien definidas, tal como se puede comprobar en el tratamiento dado a los secuestros, a los crímenes políticos y a las violaciones de los derechos humanos. Las versiones difundidas y creídas no tienen fundamento alguno en la evidencia, pero eso no tiene mayor importancia, siempre que sean creídas. Es así como se configura esa gran conspiración para encubrir u ocultar la realidad y para vivir en el mundo falso, construido a partir de mentiras, medias verdades y falsas ilusiones.

Después de décadas de encubrimiento de la verdad, la sociedad salvadoreña se ha acostumbrado de tal manera al fraude, que no espera otra cosa de él. En bastantes, esta costumbre tiene tanto arraigo que ni siquiera muestran interés por establecer la verdad y con facilidad se acomodan a vivir y creer en el mundo creado por el poder, a través de los medios de comunicación social. Sin embargo, estas creencias no son universalmente aceptadas. El sentido innato de la realidad lleva a la gente a certezas que el sistema judicial se empeña en disimular u ocultar. Esta cultura de la mentira persiste porque existe una voluntad expresa que la conserva y la alimenta. Se observan cambios en otras dimensiones, pero ni la impunidad, ni la trivialidad, que degenera en lo macabro, han experimentado cambio alguno con la transición. Algunos se acomodan, pero en otros crea desesperanza.

3. Verdad real y verdad jurídica

Lo ideal es que las sentencias de los tribunales se fundamenten en la verdad, pero, aunque parezca obvio, es algo que no se puede dar por supuesto. En sí misma, la verdad no se encuentra con facilidad. En el ámbito judicial, esta limitación lleva a no pocos errores, que condenan a inocentes o exoneran de responsabilidad a culpables. El paso de la verdad real a la jurídica, en

un contexto donde el sistema judicial opera con normalidad, no está garantizado. La verdad real se rige por el poder de la evidencia, mientras que la verdad jurídica se fundamenta en procedimientos determinados por la ley. Se trata de garantizar que la evidencia pueda ser considerada como prueba sólida. En ambas es posible equivocarse. De ahí la necesidad del esfuerzo constante, del compromiso personal y de la cautela para no dejarse llevar por la apariencia.

Se atenta contra la libertad de las víctimas cuando la inocencia de sus verdugos sólo puede ser defendida promoviendo la corrupción y tolerando la impunidad. Tampoco se puede hablar de libertad en una sociedad en la cual unos cuantos disponen de la vida y los bienes de los demás a su antojo, bajo la protección incondicional del poder económico, político y social.

La tradición liberal, con la cual el Estado salvadoreño se identifica, concibe el sistema judicial como un medio para asegurar que el inocente no sea privado de su libertad. Más que encontrar al culpable de un delito, su propósito primordial es poner todas las cautelas imaginables para que el imputado no reciba una sanción que vulnere su libertad. De ahí la serie de requisitos que conforma el proceso penal, los cuales deben observarse de manera rigurosa hasta llegar a la sentencia. Si algún requisito no es satisfecho y si ello da lugar a una duda razonable sobre la inocencia del acusado, la condena adolece de legitimidad jurídica. En teoría, el proceso penal debe satisfacer todos los requisitos establecidos por la ley y, en consecuencia, reunir y presentar las pruebas, de tal manera que no quede duda alguna acerca de la inocencia del imputado. Su culpabilidad, si este fuera el caso, debe fundamentarse en pruebas concluyentes, presentadas observando de manera rigurosa el procedimiento establecido por la ley.

Aun así, es muy difícil garantizar que el inocente no sea condenado. Sin embargo, la tesis de reducir al mínimo este riesgo es válida. En contrapartida, muchos delincuentes, responsables de graves crímenes, resultan liberados de cargos de una forma inmerecida e injusta. Pero, para el liberal puro, la libertad es más valiosa que la posibilidad de que un delincuente logre escapar de la justicia. Prefiere correr este riesgo que enviar a prisión o, peor aún, a la muerte, a un inocente. Desde esta perspectiva, no existe justificación para cumplir con el debido proceso, puesto que es la única manera para sancionar al responsable de un crimen, así como también para garantizar la inocencia de los imputados. En un régimen liberal, el derecho individual a la libertad no puede ser obviado, aun cuando existan sospechas de que el imputado es responsable

del crimen más aberrante. No se trata tanto de encontrar un culpable, sino de proteger a quien, por principio, se presume inocente. En la justicia penal lo que cuenta, entonces, son los procedimientos y las pruebas jurídicamente respaldadas. Aquí es, precisamente, donde se abre la posibilidad real para que el juez se equivoque al dictar sentencia, diciendo poco sobre las razones por las cuales declara inocente o culpable a un individuo. Y es así, por lo tanto, como un inocente puede ser declarado culpable y el criminal reconocido, por el contrario, salir libre de cargos.

Ahora bien, aquí es donde se pone a prueba cuan liberal son los liberales. El liberalismo defiende al individuo de todo aquello que pueda ir en menoscabo de su libertad, pues ha hecho de esta un bien absoluto. A la luz de este criterio, el régimen salvadoreño con mucha dificultad puede ser reconocido como un régimen liberal. No lo puede ser por la sencilla razón de que, casi por principio, considera al imputado de determinados crímenes —en particular el secuestro— culpable y, en consecuencia, éste lo que tiene que probar es su inocencia, cuando es precisamente lo contrario, al menos desde la perspectiva de la justicia liberal. Esta actitud no se justifica en el hecho de que la violencia haya alcanzado cotas tan elevadas en el país. La libertad individual debe ser resguardada no sólo en las operaciones mercantiles, sino también en el ámbito judicial. Más aún, dado que la libertad es más valiosa, al menos en teoría, que los bienes y que el dinero mismo, es en este ámbito donde se debiera ir con más cuidado, porque es muy fácil caer en la arbitrariedad.

De la misma manera, se atenta contra la libertad de las víctimas cuando la inocencia de sus verdugos sólo puede ser defendida promoviendo la corrupción y tolerando la impunidad. Tampoco se puede hablar de libertad en una sociedad en la cual unos cuantos disponen de la vida y los bienes de los demás a su antojo, bajo la protección incondicional del poder económico, político y social. Pero el sistema judicial no puede pervivir corroído por la corrupción sin arrastrar consigo a la profesión jurídica. En este contexto y en el más amplio de la cultura del fraude hay que interpretar el reconocimiento público de la existencia de profesionales del derecho, incluso jueces y fiscales, con títulos obtenidos de manera ilícita. Esto explica, en parte, su ignorancia, pero también su tendencia al fraude y a la corrupción. De hecho, la idea general que predomina acerca de la profesión jurídica no es positiva. Tampoco se hace mucho por cambiarla. No pocos abogados, fiscales y jueces parecen más especialistas en el fraude que en el derecho, y el sistema, en lugar de perseguirlos y marginarlos, los premia, otorgándoles cargos importantes, prestigio y dinero.

En 1996 se intentó en vano reformar la justicia penal, en particular asegurar las garantías individuales y la independencia de los jueces. Esto pasaba por una reducción drástica del inmenso poder acumulado por la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, el poder fáctico presentó una tenaz resisten-

cia al cambio. Las instituciones, la policía, los jueces, los fiscales, los abogados, las formalidades, etc., se unieron en una extraña alianza, posible por la influencia que ese poder ejerce, de hecho, en los ámbitos importantes de la vida nacional, para impedir la transformación del sistema judicial. Al final de la transición, éste no ha cambiado como quisieran aquellos que, para no desanimar a los demás y sobre todo para no desanimarse a sí mismos, han optado por desconocer la dura realidad. Al ganarle la batalla a los reformadores, ese poder cerró el espacio para resolver los conflictos de una manera racional y ética. Si el debido proceso, sobre todo las garantías individuales y la independencia de investigadores y jueces, no está garantizado, no queda otra alternativa que la violencia para dirimir las disputas. Mientras las libertades individuales no sean protegidas y estén aseguradas por el sistema judicial, habrá inseguridad jurídica. Por eso es que en la mayoría de las sentencias no priva la razón, ni la verdad, ni el derecho, sino la fuerza del más poderoso, disfrazada con formalidades jurídicas. No es difícil imaginar de qué lado se inclinará la balanza en una disputa en la cual una de las partes sea un miembro del círculo del poder. Puede que El Salvador sea uno de los países donde hay más libertad económica, pero es, al mismo tiempo, un país en el cual la inversión no está garantizada por el sistema judicial, si entra en conflicto con el poder local. Para vencer las resistencias al cambio en el sistema judicial hace falta algo más que voluntad y determinación, puesto que hay que luchar contra una manera de ser que hasta ahora se ha considerado como normal y que consiste en favorecer jurídicamente a quien tiene dinero y poder.

No obstante, este panorama tan sombrío, todavía hay espacio para la esperanza. Algunas víctimas o sus familiares, convencidas de que la verdad y la justicia están de su lado, y armadas de un inmenso coraje, han decidido ponerse de pie y reclamar su derecho a la justicia. El movimiento es aún pequeño, pero poco a poco se van sumando a él nuevas víctimas y familiares, a quienes el sistema judicial les ha cerrado sus puertas. El reclamo de unos cuantos ha ido despertando en otros el deseo de luchar y al mismo tiempo está sirviendo de advertencia a los miembros del sistema judicial para que no sigan creyendo que se desenvuelven en un coto cerrado, al cual el no iniciado no tiene acceso. Esta experiencia, todavía en sus comienzos, lleva a pensar que luchar hoy por los derechos humanos significa trabajar con ahínco y valor para romper esas barreras que, al disponer de manera arbitraria del destino de los ciudadanos, hacen posible que la impunidad siga privando, en la sociedad salvadoreña. La lucha se lleva a cabo con los instrumentos que la misma ley pone a disposición de los agraviados, acompañando a las víctimas y a sus familiares a lo largo del prolongado y no pocas veces complejo proceso judicial y difundiendo en la prensa y en los foros los éxitos logrados, demostrando a otros que sí es posible luchar por la verdad y la justicia. Es en medio de esta lucha donde surge de nuevo la esperanza.

Mientras la verdad real no sea también verdad jurídica no se puede hablar con propiedad de El Salvador como un país de libertades. No basta con las libertades económicas y políticas, sino que, además, de hacer partícipes de ellas a todos y no sólo a unos cuantos privilegiados, hay también que liberar a la verdad de quienes la tienen secuestrada. Sólo cuando la verdad sea también libre en el ámbito judicial podremos comenzar a hablar de libertad con propiedad.

San Salvador, 5 de octubre de 2001.

